



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/52/82
30 de enero de 1998

Quincuagésimo segundo período de sesiones
Tema 102 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[*sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/52/634)*]

52/82. Aplicación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos: hacia una sociedad para todos en el siglo XXI

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 37/52, de 3 de diciembre de 1982, en la que aprobó el Programa de Acción Mundial para los Impedidos¹, 49/153, de 23 de diciembre de 1994, y 50/144, de 21 de diciembre de 1995, en que exhortó a los gobiernos a que, cuando ejecutaran el Programa de Acción Mundial, tuvieran en cuenta los elementos sugeridos en la Estrategia a largo plazo para promover la aplicación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos hasta el año 2000 y años subsiguientes²,

Recordando también su resolución 48/96, de 20 de diciembre de 1993, por la cual aprobó las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad,

¹ A/37/351/Add.1 y Corr.1, anexo, secc. VIII, recomendación 1 (IV).

² A/49/435, anexo.

Celebrando que en los programas, los planes y las plataformas de acción aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena del 14 al 25 de junio de 1993³, la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo⁴, la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social⁵, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer⁶, y la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), celebrada en Estambul (Turquía) del 3 al 14 de junio de 1996⁷, se hayan incluido medidas relativas a cuestiones de discapacidad,

Consciente de la necesidad de adoptar y aplicar una política y programas públicos eficaces para promover los derechos de las personas con discapacidad,

Convencida de que el final del siglo sirve de ocasión para examinar las cuestiones que hay que plantearse a fin de aplicar plenamente las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad,

Acogiendo con satisfacción las iniciativas sobre la convocatoria de conferencias internacionales relacionadas con las personas con discapacidad, en particular la celebración de la Quinta Asamblea Mundial de la Internacional de Personas con Discapacidad en México, en diciembre de 1998, con el lema de "Hacia un siglo XXI que incluya a todos",

Reconociendo la importancia que tienen los datos oportunos y fiables sobre discapacidad para la política, la planificación de programas y la evaluación relacionadas con problemas de discapacidad, y la necesidad de seguir desarrollando una metodología estadística práctica para la reunión y compilación de datos sobre las poblaciones con discapacidades,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General sobre el tercer examen y evaluación quinquenal del Programa de Acción Mundial para los Impedidos⁸, y expresa su satisfacción por las conclusiones y recomendaciones que contiene;

2. *Toma nota* de las resoluciones del Consejo Económico y Social 1997/19, de 21 de julio de 1997, sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, y 1997/20, de 21 de julio de 1997, sobre los niños con discapacidad;

³ Véase A/CONF.157/24 (Parte I).

⁴ Véase *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.95.XIII.18).

⁵ Véase *Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.96.IV.8).

⁶ Véase *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.96.IV.13).

⁷ Véase A/CONF.165/14.

⁸ A/52/351.

3. *Toma nota con satisfacción* de la valiosa labor que ha llevado a cabo el Relator Especial de la Comisión de Desarrollo Social para la vigilancia de la aplicación de las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y acoge con satisfacción la segunda serie de actividades de supervisión de la aplicación de las Normas Uniformes, así como la cooperación del Relator Especial con la Comisión de Derechos Humanos, en particular con el Comité de los Derechos del Niño;

4. *Alienta* a los gobiernos y a la comunidad no gubernamental a examinar los problemas normativos socioeconómicos más importantes relacionados con la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, en particular *a)* la accesibilidad, *b)* los servicios sociales y las redes de protección social, y *c)* el empleo y los medios de vida sostenibles;

5. *Insta* a los gobiernos a que cooperen con la División de Estadística de la Secretaría para seguir preparando estadísticas e indicadores mundiales y los alienta a que recurran a la asistencia técnica de la División cuando la necesiten;

6. *Exhorta* a los órganos y organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular los órganos creados en virtud de tratados, tales como el Comité de los Derechos del Niño, las comisiones regionales y las organizaciones e instituciones intergubernamentales y no gubernamentales, a que cooperen estrechamente con el programa de las Naciones Unidas para las personas con discapacidad en la promoción de los derechos de esas personas compartiendo experiencias y conclusiones sobre los problemas relacionados con la discapacidad;

7. *Decide* que en el próximo examen y evaluación quinquenal del Programa de Acción Mundial, que tendrá lugar en 2002, se estudien las cuestiones mencionadas en el párrafo 4 *supra*;

8. *Invita* a los gobiernos, a las organizaciones no gubernamentales interesadas y al sector privado a que sigan haciendo aportaciones al Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Problemas de Discapacidad a fin de proporcionar más apoyo a la aplicación de las Normas Uniformes, incluida una mayor asistencia a la creación de capacidad nacional y apoyo a la labor del Relator Especial;

9. *Pide* al Secretario General que elabore un plan para mejorar el acceso de las personas con discapacidad a las Naciones Unidas y a sus oficinas y reuniones;

10. *Pide también* al Secretario General que le presente en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, por conducto de la Comisión de Desarrollo Social en su 37º período de sesiones, un informe sobre la aplicación de esta resolución.

*70a. sesión plenaria
12 de diciembre de 1997*